

**Expte. C-9-14 COMISION DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS DE DESAPARECIDOS PERGAMINENSES** Proyecto de Resolución Ref: Declárese de Interés Municipal el juicio Saint Amant II por crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestra región durante la última dictadura cívico-militar.-

**VISTO:**

El juicio Saint Amant II que se inicia el 8 de abril del corriente, según lo dispuso el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario, integrado por los jueces Dr. Otmar Paulucci, Ricardo Monises Vásquez y el Dr. José María Escobar Cello, por delitos de lesa humanidad cometidos en jurisdicción del Área 132 que comprende hechos ocurridos en las ciudades de San Nicholas, Baradero, San Pedro y Pergamino durante el terrorismo de Estado implementado por la última dictadura cívico-militar, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el juicio, por esta mega causa se desarrollara en la ciudad de San Nicolás y en nuestro municipio, más precisamente en la sede de este Honorable Concejo Deliberante, se realizaran las audiencias testimoniales, al igual que en el Concejo Deliberante de San Pedro.

Que, el proceso acumula quince causas.

Que, los imputados son: Manuel Fernando Saint Aman, Edgardo Antonio Mastrandrea, Juan Antonio Benvenuto, Antonio Bossie, Daniel Fernando Quintana, Julio Alberto Almada, Luis Alberto Sinigaglia, Juan Alberto González, Miguel Ángel Lucero, Roberto Horacio Guerrina, Norberto Ricardo Ferrero, Clementino Rojas, Carlos Enrique Rocca, Guillermo Miguel Adrover Y Arnaldo Nasiff Bolmeni.

Que, los delitos que se le imputan son: Privación ilegítima de la libertad, Amenazas, Tormentos, Homicidio, Usurpación de inmueble y Robo calificado en perjuicio de setenta víctimas entre las cuales hay catorce detenidos-desaparecidos, ex presos políticos y exiliados. En el proceso declararán alrededor de 240 testigos.

Que, los abogados de las querellas son Álvaro Baella y Matilde Gatti, ambos de la Asociación HIJOS.

Que, en Pergamino se realizaran audiencias testimoniales por causas que tienen 16 víctimas, entre las cuales se encuentran cinco casos de detenidos-desaparecidos: Luis Cecon, Gerardo Pérez, Leonor Pierro, María Cristina Lanzilloto y Carlos Santillan. Estas causas tienen más de treinta testigos.

Que, esta comisión externa junto a la comisión de Derechos Humanos del HCD viene desarrollando el seguimiento, la promoción y difusión de este juicio en nuestra ciudad y la región con resoluciones emitidas oportunamente, siendo la presente una iniciativa más que busca informar y sembrar memoria.

Que, como representantes del pueblo es nuestro deber y sentir convocar a la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo de este juicio oral sobre delitos de lesa humanidad, sobre todo en las audiencias testimoniales, acompañando a las víctimas y sus familias, a quienes le desaparecieron a sus seres queridos, a quienes los mantuvieron privados de su libertad, a quienes en ese doloroso momento se verán cara a cara con los represores.

Que, este presente, en el que la verdad y la justicia están más cerca después de 30 años de paciente pero inquebrantable espera, es el resultado de un proceso inalterable de

lucha de los organismos de derechos humanos, de los sobrevivientes y de los familiares que no cesaron en esa búsqueda, resistiendo con esa fuerza y dignidad que el dolor de la ausencia se transforma en lucha. Enfrentaron todos devenires por los que transitó nuestra justicia: desde el primer Juicio a las Juntas, las leyes de la impunidad, su derogación y finalmente este proceso actual en el que los juicios de lesa humanidad van llenando el mapa de nuestro país.

Que, nuestra ciudad vivirá un hecho histórico de alto impacto para nuestra sociedad actual y para las generaciones venideras, un acontecimiento que quedará en la memoria de todo el pueblo como un proceso reparador que fortalecerá nuestra democracia.

Que, este es el primer juicio de lesa humanidad en nuestra ciudad, mientras se esperan más juicios por víctimas que aun reclaman justicia.

Que, homenajeando a quienes sostuvieron esta lucha para lograr justicia citamos una frase que los define y los representa: *“Cuando se nos agote la paciencia, tendremos más paciencia”*

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

#### **RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el juicio Saint Amant II a realizarse en -----la ciudad de San Nicolás con audiencias testimoniales en los Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Pergamino y San Pedro, correspondiente al juicio oral sobre los delitos de lesa humanidad ocurridos en nuestra región; con el fin de informar, concientizar y convocar a la ciudadanía a participar activamente en su desarrollo, contribuyendo de esta manera con la política de reparación diseñada sobre las bases de Memoria Verdad y Justicia. Manifestando un total apoyo a la continuidad y profundización de los juicios por crímenes de lesa humanidad llevados adelante en todo el país.

**ARTICULO 2º:** Dispóngase, a través de la presidencia de este Honorable Concejo -----Deliberante que el spot “Juicio Saint Amant II” de la Asociación por la Memoria y los DH de Pergamino se publique en la página web de este concejo, como así también un espacio destinado a la información del juicio, su desarrollo y calendario con las fechas de las audiencias testimoniales a realizarse en Pergamino, San Nicolás y San Pedro. El Departamento Ejecutivo procederá a la misma publicación en la página web de la Municipalidad de Pergamino.

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente resolución al Tribunal Oral Federal Nº1 de -----la ciudad de Rosario, a la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos de Pergamino. A la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y a la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4º:** Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de San Nicolás, -----Ramallo, Baradero San Pedro y Rosario a adherirse a la presente Resolución en sus considerandos y artículo 1º.

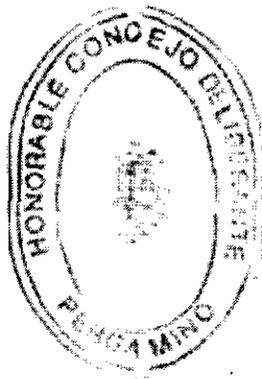
**ARTICULO 5º:** Dese amplia difusión a la Resolución adoptada.  
-----

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 9 de Abril de 2014.-

**RESOLUCION N° 2275/14**

  
MARIA FERNANDA ALLEGRA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LICIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO